

Tacna,

17 SEP 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 385 2024-DG-IES-FPGV-T

Visto, DICTAMEN N°372-2024-S.A., y documentos que acompaña,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 12.2 de la R.V.M. N°049-2022-MINEDU en párrafo referido a la Licencia de Estudios, dispone: *Los estudiantes podrán solicitar la Licencia de Estudios hasta por un máximo de cuatro (4) períodos académicos en IES y EEST públicos. (...) En caso de existir alguna variación en los planes de estudio, se aplicarán los procesos de convalidación que corresponda. Asimismo, en los siguientes párrafos continúa: Para los IES EEST públicos, los estudiantes pueden realizar la reincorporación antes o hasta la culminación del plazo de término de la Licencia de Estudios, sujeto a las condiciones que establezca la institución educativa. La ratificación de la matrícula se realiza en cada período académico, siendo un requisito para mantener la condición de estudiante; y,*

Que, la Licencia de Estudios 2024-2 deberá cautelar la vacante para la correspondiente reincorporación en los plazos y términos del proceso de matrícula 2025-2; o caso contrario, la pérdida de condición de estudiante.

En el ámbito de competencia del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil; y en uso de las facultades conferidas,

SE RESUELVE:

Artículo 1° Aprobar la Licencia de Estudios 2024-2, tal como se presenta:

LICENCIA DE ESTUDIOS									
N°	FU T	Nombres y apellidos	DNI	Programa de estudios	Código	Período Tumo	Año	Previsión	Escala de la Licencia
1	3892	Johan Jeferson Coaquira Coaquira	74686699	Arquitectura de Plataformas y Servicios de Información y Comunicación.	2022036	Sexto (6to) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para el Sexto (6to) período académico Nocturno.	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-2
2	3919	Eder José Mamani Luque	42817370	Electricidad Industrial	2024293	Segundo (2do) Nocturno	2024	Cautelar una vacante de estudios para Segundo (2do) período académico Diurno	Sumará uno (1) año de Licencia de Estudios, con matrícula 2025-2

Artículo 2° Cautelar la vacante de estudios en correspondencia al artículo 1°.

Artículo 3° Exhortar al Secretario Académico del I.E.S. Francisco de Paula Gonzales Vigil el cumplimiento de la presente resolución y sus alcances.

Artículo 4° Disponer la publicación de la presente resolución en la página WEB: www.iesvigil.edu.pe al funcionario responsable de transparencia y acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CHIP/DG
JEPS/S.A.
c.c. Archivo



ECON. CESAR HIPOLITO BAÑEZ POLO
DIRECTOR GENERAL